

inau

inau

Resolución
1923/2019Expediente
27415/019Acta N°
2019/0031

VISTO: el informe final del Proyecto "Elaboración de perfiles de competencia" para el diseño e identificación de perfiles y estándares por competencias;

RESULTANDO: I) que dicho informe estableció un relevamiento de competencias institucionales y funcionales a partir del análisis de las competencias colectivas del Instituto y de las personas;

II) que por Resolución de Directorio N° 0960/2019 de fecha 03.04.2019, tramitada por expediente N° 8815/019, se aprobaron las competencias institucionales, las que deberán ser desarrolladas por el conjunto del funcionariado de INAU;

III) que asimismo se ha realizado y concluido un proceso de trabajo que llevó al desarrollo de algunos perfiles de competencias funcionales;

IV) que la gestión por competencias es una herramienta de gestión y desarrollo humano que está en consonancia con la línea estratégica de fortalecimiento institucional definida por el Directorio y es un elemento continuador del proceso de Readecuación Institucional tras la aprobación de la Estructura Orgánica, el Manual de Funciones y la Estructura de Cargos y Funciones del INAU;

V) que asimismo se constituye en una herramienta valiosa para potenciar la contribución de los trabajadores en las organizaciones, a través de prácticas de gestión que se centran en su desarrollo y en el aprendizaje individual y organizacional;

CONSIDERANDO: I) que las competencias funcionales, son aquellas que se vinculan directamente con las funciones que se ejercen en un determinado rol y que se requieren para desempeñarse con calidad, según estándares establecidos, e implican dominio de las actividades y contenidos del ámbito de trabajo;

II) que tal como luce en el informe del expediente referido, la operativización de todo el proceso fue llevada adelante por un Grupo de Trabajo institucional que se conformó para acompañar el Proyecto, integrado por referentes de diferentes reparticiones de INAU, otorgando a la construcción de los productos una mirada contextualizada y coherente con los lineamientos institucionales y programáticos;

III) que entre las competencias funcionales construidas, se encuentra la de Director/a de Proyecto;

IV) que en documento adjunto (fs. 3 y 4), se detallan las competencias funcionales para el desarrollo de dicha tarea, las que son compartidas por estas Autoridades;

V) que las competencias que se aprueban a través de este acto, deberán ser incorporadas a las bases de los concursos correspondientes para estas funciones cuando corresponda;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal b del artículo 7 de la ley 15.977 del 14 de setiembre de 1988;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1°) **APRÚEBANSE** las competencias funcionales correspondientes al cargo de Director/a de Proyecto, cuyo detalle luce en Anexo adjunto, de fs. 3 y 4, y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

2°) **REMÍTASE** a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión de la presente resolución a todos los servicios de capital e interior. Hecho, siga a la División Gestión y Desarrollo Humano a sus efectos.

PC/SP

Fecha Acta: 10/07/2019 - Numero Acta: 2019/0031


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU